



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

##### AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA (AGENCIA)

*EXTRACTO de la Resolución de 26 de mayo de 2025, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, para la concesión de subvenciones de transferencia de conocimiento e internacionalización de I+D+i del ejercicio 2025.*

BDNS (Identif.): 835563.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/835563>)

*Primero.*—Beneficiarios:

Podrán ser solicitantes y beneficiarias de estas ayudas, con establecimiento productivo en el Principado de Asturias, cuando no estén inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas y que desarrollen una actividad de I+D+i, modalidades A (transferencia de tecnología transnacional), C (participación en propuestas internacionales de I+D+i) y D (consultoría); Organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado. Otros centros públicos de I+D: organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica, entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, o participadas por la Administración Pública, que desarrollen actividad investigadora, entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, generen conocimiento científico o tecnológico, faciliten su aplicación y transferencia o proporcionen servicios de apoyo a la innovación a las empresas, centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal.

Modalidad B. Misiones internacionales; consorcios, agrupaciones o asociaciones empresariales que realicen entre sus actividades proyectos y actuaciones de I+D+i.

*Segundo.*—Objeto:

El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, a empresas y centros de investigación del Principado de Asturias para el apoyo a la transferencia de conocimiento y tecnología y la internacionalización de la I+D+i mediante su participación en programas internacionales de I+D+i (actividades preparatorias para elaboración de solicitudes a programas internacionales de I+D+i), para actuaciones desarrolladas en las anualidades 2024 y 2025.

*Tercero.*—Bases reguladoras:

Resolución de 2 de julio de 2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por parte de la Agencia de Ciencia, Competitividad Asturiana, destinadas a fomentar la transferencia de tecnología transnacional y la internacionalización de la I+D+i.

*Cuarto.*—Cuantía:

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2025 será de novecientos mil euros (900.000,00 euros), con cargo al presupuesto de la Agencia, cuantía que ha sido autorizada por Resolución del presidente de la Agencia con fecha de 8 de mayo de 2025. La financiación procede de su propio presupuesto.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día natural siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta las 14:00 horas del día 10 de julio de 2025, hora peninsular en España.

*Sexto.*—Otros datos:

En el portal ([www.sekuens.es](http://www.sekuens.es)) encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa.

Llanera, 26 de mayo de 2025.—El Presidente de la Agencia.—Cód. 2025-04434.